

Ayuntamiento de Madrid, Muy Real y última Voz
 de 18 de Abril - D. Nicolás de la Capitanía de ella adentro de los
 años de 1701 y 1702 y quince años los señores Justicia
 y Auxiliantes desta Villa que son el Sr. D. Pedro
 Pedro Jimenez Ojeda ausente de los Sr. Amos de
 calderas y de por su lugar Don Juan de Guano, Don Joseph
 Ortega y de Don Joseph Ortega y de Don Miguel
 Lorenzo Capitanes de juramento de la Villa de
 por parte de Andova y de los señores Gobernadores de
 que dieron fe, a tratar y con fines de las cosas
 de San Mateo y de la utilidad desta Villa y de
 el punto de tratado con fines acordados en el

La Villa de Una confinidad; de los que por un
 sealla de esta Villa en el punto de tratado por
 de Blas de Morales adon general de la R. Com. de
 Sal adentro de la Cobranza de las cosas que se
 son repartidas en un Veintidós años de treinta y seis
 R. Cada una y respecto de los años de treinta y seis
 partimientos hasta ahora a causa de las cosas de
 se acordado y principal mente a la R. Com. de
 que actual mente se esta cobrando, se ha de
 primos y por los Comisarios que para ello fueron nombrados
 dos, acordando a los Unidos segun la posibilidad de
 cada uno sobre lo principal de las cosas de treinta y seis
 con respecto a la igualdad de los partidos, ni de los
 de la R. que se imparta en el punto de tratado de con
 y Cobranza, lo que se acordó a la R. Com. de
 Cauzon y repartidos de Pedro

Con lo qual se acordó este ayuntamiento
 y lo firmaron el Teniente